

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 622/15, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

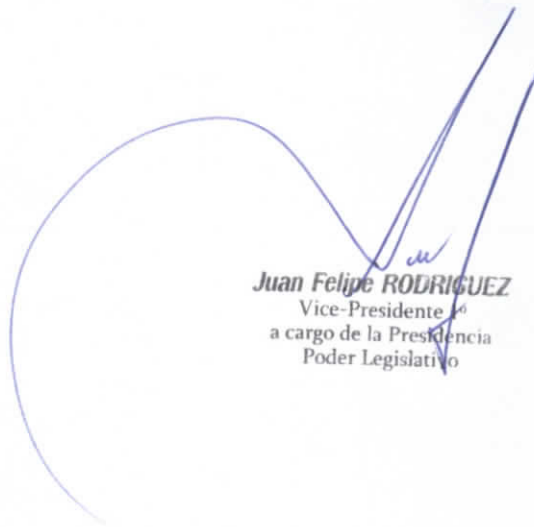
DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

RESOLUCIÓN N° 144 /2015.



Pablo A. GONZALEZ

Prosecretario Administrativo
A/C Secretaría Legislativa

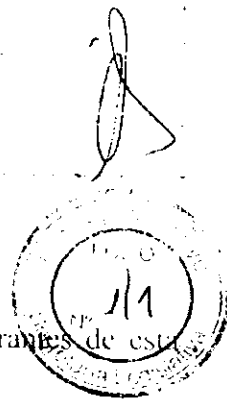


Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

248 16^{AS}

USHUAIA, 28 SEP 2015



VISTO la Nota presentada por los señores Legisladores integrantes de esta Cámara Legislativa: Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicitan Convocar a Sesión Especial para el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:30, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes Malvinas y Yaganes de nuestra ciudad, a los efectos de tomar Juramento al designado como Procurador Penitenciario Adjunto, según lo establecido en el Art. 13 de la Ley Provincial N° 1027.

Que la presente Resolución se dicta "Ad-referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 2° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONVOCAR a Sesión Especial para el día Miércoles 30 de Septiembre del corriente año, a la hora 14:30, en el Recinto de Sesiones sito en Héroes de Malvinas y Yaganes de nuestra ciudad, a los efectos de tomar Juramento al designado como Procurador Penitenciario Adjunto, según lo establecido en el Art. 13 de la Ley Provincial N° 1027, de acuerdo a la nota presentada por los Legisladores integrantes de esta Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 2°.- Sirva la presente de notificación fehaciente.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar las Secretarías de Bloques, Secretaría Legislativa y Administrativa, y Áreas de Presidencia a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

622/15

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

MARCO ANTONIO DE
Jefatura Departamental
Coordinación General
Secretaría General de Presidencia
Poder Legislativo

C.P. **Damián LOFFLER**
Vice-Presidente 2°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"